



Ministerio de Salud



REGION DE SALUD CENTRAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 89/2013

FECHA DE ORDEN: 09/09/2013

EMPRESA ADJUDICADA: CASA AMA, S.A. DE C.V.

TEL. 2225-1133

PROCESO No 42/2013

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	Mauricio Hernandez <i>Mauricio Hernandez</i>	18/09/2013	CASA AMA S.A. DE C.V.
UNIDAD SOLICITANTE	José A. Escobar <i>J. Escobar</i>	20/09/13	MINISTERIO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL MANTENIMIENTO REPUBLICA DE EL SALVADOR
GUARDALMACEN	Geovani Portillo <i>Geovani Portillo</i>	20-09-2013 8:41 AM	MINISTERIO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL ALMACEN # 15 REPUBLICA DE EL SALVADOR
DEPARTAMENTO FINANCIERO	<i>[Signature]</i>	24-9-2013 10:14 am	MINISTERIO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL DEPTO. FINANCIERO REPUBLICA DE EL SALVADOR
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	Carlos A. Orozco <i>C. Orozco</i>	20/09/13 8:50 am	MINISTERIO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL MANTENIMIENTO REPUBLICA DE EL SALVADOR



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

COPIA

SEÑORES: CASA AMA, S.A. DE C.V.
NIT.: [REDACTED]
DIRECCION: 29 C. PTE. Y 1ª AV. NTE. No 118 APDO (06)453
SAN SALVADOR
TELEFONO: 2225-1133
PRESENTE.

ORDEN No. 89/2013

SOLICITUD DE COMPRA No. 59/2013

PROCESO No. 42/2013

FONDO GENERAL

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2013

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR LA ENTREGA DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACEN DE LA REGION DE SALUD CENTRAL, UBICADO EN FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: REGIÓN DE
SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**

**FORMA DE PAGO: 60 DÍAS DESPUÉS DE RECEPCIÓN DE FACTURA.
EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL**

REGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
13	CABLE THHN NO 10 AWG, COLOR NEGRO CODIGO: 70205055	100	Mt	\$ 0.68	\$ 68.00
15	CABLE THHN NO 12 AWG, COLOR ROJO CODIGO: 70205060	174	Mt	\$ 0.43	\$ 74.82
16	CABLE THHN NO 12 AWG, COLOR NEGRO CODIGO: 70205061	174	Mt	\$ 0.43	\$ 74.82
22	CABLE TNM N° 14/3 CODIGO: 70205087	300	Mt	\$ 0.67	\$ 201.00
24	CABLE ELECTRICO TSJ 12/3 (VULCAN) CODIGO: 70205097	300	Mt	\$ 0.49	\$ 147.00
36	CAJA RECTANGULAR METALICA CODIGO: 70205188	75	C/U	\$ 0.32	\$ 24.00
	SUB-TOTAL				\$ 589.64



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 89/2013

REGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	VIENEN				\$ 589.64
40	TUBO FLUORESCENTE DE 32 WATTS, T8, 120 VOLTIOS CODIGO: 70205234	600	C/U	\$ 0.96	\$ 576.00
77	MARCO UNIVERSAL PLASTICO 4x2" CODIGO: 70215030	200	C/U	\$ 2.32	\$ 464.00
	<u>DETALLE</u> CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR 1- El suministro será entregado en la Región de Salud Central 8 días calendario contados a partir del siguiente de la recepción de la presente orden de compra. 2- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL 3- El monto total del suministro no puede exceder de \$ 1,629.64 4- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL - MINISTERIO DE SALUD. 5- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$ 100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA				
	SUB-TOTAL				\$ 1,629.64



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 89/2013

REGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	VIENEN				\$ 1,629.64
	6- De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta Dirección Regional ACUERDA NOMBRAR como Administrador de la presente Orden de Compra a Sr. Carlos Alexander Orozco Santamaría, Técnico en Mantenimiento I, con carácter ad-honorem quien deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones legales Citadas.				
	TOTAL				\$ 1,629.64

TOTAL EN LETRAS

SON: Mil seiscientos veintinueve 64/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3-02-02-21-1-VRS

2013-3200-3-02-12-21-1-VRS

DESTINO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 copias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON EL GUARDALMACÉN SR. GEOVANI ARISTIDES PORTILLO MARTINEZ AL TEL. 2228-0415, EXT. 121 Y ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA SR. CARLOS ALEXANDER OROZCO SANTAMARIA, TEL. 2228-0415 EXT. 103

ORIGINAL: SUMINISTRANTE
COPIA 1: GUARDALMACEN
COPIA 2: DEPARTAMENTO FINANCIERO
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
COPIA 4: EXPEDIENTE
COPIA 5: ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA

CONTRATANTE: Dra. Milagro del Carmen Segovia de Cornejo
Directora Región de Salud Central

CONTRATISTA

NOMBRE

FIRMA

No DE DUI

FECHA

18/09/2013



CASA MA S.A. DE C.V.



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 89/2013

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN de la Región de Salud Central, y el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, haya recibido dicho suministro, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Administrador de la Orden de compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las ordenes de compra o contrato.;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
 - c) Informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato u Orden de Compra de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 89/2013

- f) Remitir a la UACI (Departamento de Abastecimiento) en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI (Departamento de Abastecimiento) las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles ;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, esta estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.